



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Liceo francés de Madrid: decisión nº 12 / 2022-2023

Decisión publicada el : 5 diciembre 2022

Decisión publicada en la página web el : 5 diciembre 2022

Reglamento financiero del Liceo Francés de Madrid

La matrícula y la permanencia de un alumno en el Liceo francés de Madrid están sujetos a la aceptación sin reservas de los siguientes textos y prescripciones:

La escolaridad en el Liceo francés de Madrid es de pago.

Las tarifas están publicadas en la web del centro. Figuran también en el tablón reservado a tal efecto y están disponibles en la Caja de Conde de Orgaz y en el servicio de intendencia de Saint-Exupéry.

Las familias tienen que abonar:

- * los derechos de primera inscripción y derechos de escolaridad ;
- * los otros derechos facturados por el centro: media pensión, exámenes, salidas y viajes facultativos, estudios vigilados, certificados de idiomas, guardería matinal desde las 08h30 (Saint-Exupéry) y deterioro de material. Se podrán establecer otros derechos dentro del marco de la reglamentación en vigor.

1. Los derechos de matrícula y de escolaridad

1.1 Preinscripción y matrícula (derechos de la 1ª matrícula)

Obligatoriedad

La preinscripción en el Liceo francés de Madrid implica que la familia entregue la documentación escolar al centro y que éste la reciba correctamente.

También se deben cumplir el resto de las obligaciones administrativas asociadas a este proceso.

La solicitud de matrícula es definitiva solamente tras la validación de la misma por parte del centro y la recepción del pago de los derechos de primera inscripción entendiéndose que:

- el pago de los derechos de la matrícula únicamente equivale a una reserva de plaza en el centro hasta el 30 de septiembre del curso escolar que comienza ;
- el pago de dicha matrícula no es en ningún caso reembolsable ;
- los derechos de primera inscripción se abonan en un único pago y no se pueden aceptar plazos de pago más allá de la fecha límite fijada.

Los derechos de primera inscripción se adeudan por cada hijo en el momento de la primera matrícula en el Liceo francés de Madrid.



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aeefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Exoneraciones

Los derechos de primera inscripción no se adeudan por los alumnos procedentes de los liceos franceses de Valencia y de Barcelona en virtud del acuerdo del 19 de mayo de 1999 (centros en gestión directa de la red de España) ni para los alumnos que benefician de una beca de excelencia atribuida por el Ministerio de Educación Nacional.

La exoneración de los derechos de primera inscripción es concedida al personal de contratación local del centro, al prorrateo de su cuota de trabajo en el curso del 1er trimestre de escolarización de su(s) hijo/a(s) y con la condición de que efectúen al menos 3 meses de trabajo continuo durante dicho trimestre.

Plazos de pago

La solicitud de una beca AEFE al Consulado por familias francesas no implica un aplazamiento del pago de los derechos de primera inscripción: la AEFE solicita a los centros que cobren los derechos de primera inscripción de manera personalizada en función de la capacidad contributiva de cada familia. Las familias que hayan depositado una solicitud de beca y quieran beneficiarse de un aplazamiento del pago de los derechos de inscripción, tendrán que dirigir un escrito al Director financiero adjunto del LFM. Una vez notificada la decisión relativa a la beca, las familias deben proceder al pago de los derechos que todavía no hayan abonado y la parte no cubierta por la beca, en un plazo de 15 días.

Compromiso

La inscripción o la reinscripción significan la aceptación del presente reglamento financiero. Esta aceptación se validará expresamente como parte de la campaña de actualización de datos lanzada al inicio de cada curso escolar.

1.2 Derechos de escolaridad

Obligatoriedad

El importe de los gastos de escolaridad se fija cada año y para el curso escolar correspondiente por el Consejo de Administración de la AEFE.

Las tarifas se publican cada año en el sitio web del centro y figuran publicados en el tablón reservado a tal efecto. Estos derechos son globales y anuales (curso escolar).

Se deben abonar por adelantado, cada trimestre, en los 15 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente y según el siguiente desglose:

* Septiembre - diciembre: factura T1 (4/10 de la factura anual, correspondiente a los 4 meses del trimestre 1);



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

- * Enero - marzo: factura T2 (3/10 de la factura anual, correspondiente a los 3 meses del trimestre 2) ;
- * Abril - junio: factura T3 (3/10 de la factura anual, correspondiente a los 3 meses del trimestre 3).

El calendario de facturación y domiciliación se envía a cada inicio de curso escolar.

Exoneraciones

La exoneración de los derechos de escolaridad es concedida trimestralmente al personal de contratación local del centro, al prorata de su cuota de trabajo en el trimestre correspondiente y con la condición de que efectúen al menos 3 meses de trabajo continuo durante dicho trimestre.

Descuentos

Las familias que se inscriben o dejen definitivamente el centro durante el trimestre se beneficiarán, presentando la solicitud correspondiente, de un descuento calculado sobre una base mensual (el mes de entrada o de salida del alumno será facturada en su totalidad).

Descuento por familia numerosa

El centro concede un descuento por familia numerosa en los derechos de escolaridad, en función del número de hijos escolarizados en el liceo (10 % para el 3º hijo/a, 30 % para el 4º y 50 % para el 5º y los siguientes).

2. Otros derechos a pagar

2.1 Derechos de media pensión

Obligatoriedad y procedimientos

El importe de los gastos de media pensión se fija cada año y para el curso escolar correspondiente por el Consejo de Administración de la AEFE. Dichas tarifas se publican en el sitio web del centro y figuran en el tablón reservado a tal efecto.

Las familias tienen la obligación de pagar los importes indicados según las fórmulas (número de días por semana) previstas por el centro.

Los derechos de media pensión son globales y facturados trimestralmente. Ninguna devolución será autorizada salvo los casos descritos a continuación.

Los alumnos no pueden cambiar de régimen de media pensión (mediopensionista, externo) ni de número de días durante el trimestre.

Excepcionalmente, es posible, para un alumno externo, solicitar el acceso al comedor presentando la petición escrita de los padres y previo pago de la prestación según la tarifa unitaria prevista (tarjetas recargables). Las tarjetas recargables no son reembolsables. No tienen fecha de caducidad de uso.



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Descuentos

Los descuentos se concederán bajo petición escrita de las familias en caso de ausencia por razones médicas (aportando el correspondiente certificado médico), de una duración consecutiva superior a 5 días de funcionamiento (sin incluir sábados, domingos, festivos y vacaciones escolares).

Asimismo, se podrán realizar descuentos para los alumnos que salgan de viaje escolar por un período equivalente o superior a 5 días de curso ininterrumpidos (sin incluir sábados, domingos, festivos y vacaciones escolares), así como – a petición de las familias por escrito – para los alumnos que salgan en período de prácticas en empresas por un período equivalente o superior a 5 días de curso ininterrumpidos.

Las familias que integran o dejan definitivamente el centro en curso de trimestre se beneficiarán, presentando la solicitud correspondiente, de un descuento calculado sobre una base mensual (el mes de entrada o de salida del alumno será facturada en su totalidad).

Descuento por familia numerosa

El establecimiento concede un descuento por familia numerosa sobre los derechos de media pensión, en función del número de hijos que hayan cogido un bono-fijo para el comedor (10 % para el 3^e hijo/a, 30 % para el 4^e y 50 % para el 5^e y los siguientes).

2.2 Derechos de exámenes

Las matrículas para los exámenes tienen que ser pagadas por las familias (“brevet”, prueba anticipada de 1^{ère} y bachillerato).

Las tarifas de los exámenes son propuestas por el centro y fijadas cada año por la AEFÉ. Se publican cada año en el sitio web del centro y figuran en el tablón reservado a tal efecto.

Los gastos de exámenes se facturarán durante el trimestre enero-marzo. Una vez se hayan realizado las inscripciones a los exámenes, dichos gastos no serán reembolsables .

2.3 Salidas y viajes escolares facultativos con pernoctaciones

El coste de las salidas y viajes escolares facultativos con pernoctaciones será facturado a las familias conforme a un presupuesto previamente establecido. La firma de la ficha de participación al viaje o a la excursión compromete a las familias a abonar estos gastos no reembolsables, salvo – a petición por escrito de las familias – por razón médica justificada con un certificado médico y en la medida del equilibrio presupuestario del viaje.

2.4 Estudios vigilados (alumnos de primaria)

Se ofrece un servicio de pago de estudios vigilados para las clases de primaria. Este servicio es facturado trimestralmente a las familias de los alumnos inscritos, según una tarifa fija. No se realizarán devoluciones ni descuentos (por ejemplo en caso de inscripción tardía o ausencia).



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Cualquier cambio respecto a los días de inscripción tiene que ser comunicado por escrito a los directores, antes del inicio de cada trimestre.

2.5 Certificados de idiomas

En base a la decisión tomada por el jefe del centro y publicación de las tarifas, será facturado a las familias el coste de inscripción a los diferentes certificados de idiomas.

2.6 Deterioro

Las pérdidas o deterioros de los cuadernos de correspondencia, tarjetas de media pensión, tarjetas de los alumnos de secundaria, material o mobiliario será facturado a las familias (en base al precio de la sustitución o de la reparación)

3. Modalidades de pago y de recobro

3.1 Obligatoriedad

Los padres son solidariamente responsables del pago de los derechos debidos al centro (salvo decisión contraria del juez).

Las familias son personalmente deudoras de los gastos de escolaridad y de los derechos relacionados. La factura se emite a nombre del único deudor que sólo puede ser el/los tutor/es legal/es del alumno.

3.2 Cálculo y pago

Cualquier solicitud de modificación que implique una repercusión financiera (domiciliación bancaria, etc.) debe ser comunicada obligatoriamente antes del inicio del trimestre facturado.

Las facturas se deben abonar mediante domiciliación bancaria, transferencia bancaria o en caja en el centro de Conde de Orgaz (por talón o tarjeta bancaria). En la web del liceo está habilitado el pago con tarjeta bancaria.

Los cobros relacionados con los gastos de escolaridad se asignarán con prioridad a las deudas más antiguas.

3.3 Notificación

Las facturas trimestrales estarán puestas a disposición en la web accesible al/los representante/s legal/es reconocido como "responsable financiero". Las familias serán avisadas de la accesibilidad de las facturas por correo electrónico.



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aeefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

3.4 Plazos de pago

En caso de dificultades financieras constatadas por el Agente contable, éste podrá conceder, a petición por escrito de la familia y tras la correspondiente entrevista, un plan de pagos, formalizado por un acuerdo de plazo firmado por ambas partes.

3.5 Recobro

Como regla general, las facturas tienen que ser abonadas en los 15 días siguientes a la recepción de la factura.

En caso de no haber pagado las facturas en las fechas indicadas, se enviará por mail una carta recordatorio, seguida, si fuera necesario, de un segundo aviso por mail y/o por carta certificada o burofax.

Si el impago persiste, incluso antes del final de trimestre en curso, el centro podrá enviar un tercer y último aviso por carta certificada o burofax y podrá interponer un procedimiento contencioso/judicial a través de sus abogados.

En caso de persistencia del impago tras la última comunicación con la familia, el alumno podrá ser excluido del centro.

Por último, la reinscripción de cada alumno será únicamente validada si se ha procedido al pago de todas las cantidades debidas durante el año escolar en curso antes del fin del curso escolar.

4. Las ayudas

4.1 Becas AEFE

Cada año, la AEFE puede conceder becas de ayuda para la escolaridad a las familias de nacionalidad francesa matriculadas en el consulado y que las hayan solicitado a los servicios consulares.

Estas becas se asignarán previa solicitud por escrito y según el calendario establecido por la AEFE y el Consulado de Francia en Madrid, y en función de un baremo establecido por la AEFE.

Toda información relativa a las campañas de becas se publicará en la página web del Liceo francés de Madrid y del Consulado de Francia en Madrid.

En función de las tasas concedidas, las becas serán, o bien, descontadas de los importes trimestrales facturados por el centro a las familias (primera inscripción, escolaridad, exámenes y media pensión) o bien se pagarán directamente a las familias por el Liceo (en un pago único para la beca de material escolar y trimestralmente – después de comprobación de la inscripción, pago y utilización efectiva del servicio – para la beca de transporte).



LYCÉE FRANÇAIS
DE MADRID

ÉTABLISSEMENT
EN GESTION DIRECTE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

4.2 Caja de solidaridad

Las familias podrán solicitar una ayuda a la caja de solidaridad del centro, independientemente de su nacionalidad.

Esta ayuda se concederá únicamente a las familias que lo hayan solicitado por escrito aportando todos los documentos requeridos por el centro.

Después de instrucción y presentación de los expedientes a los miembros de la Comisión de Solidaridad – que se reúne al menos una vez al trimestre – el jefe del centro puede atribuir una ayuda cuando la necesidad de su concesión a las familias quede comprobada.

La Caja de Solidaridad se financia con la contribución voluntaria de las familias.

El reglamento de la Caja de Solidaridad está publicado en la página web del liceo.

5. Modalidades de comunicación

El presente reglamento financiero está publicado en la página web del centro y figura en el tablón reservado a tal efecto.

6. Vías de recurso

El presente reglamento puede ser impugnado ante la jurisdicción administrativa francesa por la vía de un recurso por exceso de poder durante un plazo de cuatro meses a partir de su fecha de publicación.

En Madrid a 5 diciembre 2022

El director

Serge RODRIGUES